

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, establecidas en el Art. 70 del Decreto No. 1742 de 2020.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca dar cumplimiento a las obligaciones legales relacionadas con la vigilancia, salvaguarda y conservación de los bienes bajo responsabilidad de la Entidad, de conformidad con los numerales 5, 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario; así como garantizar el normal funcionamiento de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, mediante la conservación de la infraestructura eléctrica en condiciones adecuadas de seguridad, confiabilidad y operación.

Para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, es fundamental garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios a su cargo, para lo cual requiere contar con instalaciones físicas y sistemas eléctricos que funcionen de manera segura, confiable y eficiente. En este sentido, corresponde a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla adelantar las acciones necesarias para la conservación y adecuado funcionamiento de los bienes e infraestructura puestos al servicio de la Entidad.

La Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla cuenta con un sistema de redes eléctricas de media tensión y subestaciones eléctricas de 630 KVA y 225 KVA, junto con los diferentes equipos y componentes asociados, los cuales son indispensables para garantizar el suministro de energía eléctrica requerido para el normal funcionamiento de las instalaciones, equipos tecnológicos, sistemas de comunicaciones, áreas administrativas y demás servicios institucionales.

Debido a la importancia de estos sistemas y a las condiciones propias de su operación, resulta necesario implementar actividades periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo, orientadas a identificar oportunamente posibles fallas, deterioros, conexiones defectuosas, desgastes y demás condiciones que puedan afectar la continuidad y seguridad del servicio eléctrico. Estas actividades permiten reducir la probabilidad de fallas imprevistas, prolongar la vida útil de los equipos y componentes, conservar la infraestructura eléctrica y minimizar los riesgos asociados a su

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

operación.

De igual manera, el mantenimiento de las redes de media tensión y de las subestaciones eléctricas requiere conocimientos técnicos especializados, personal competente, herramientas, equipos de medición y elementos de protección adecuados para intervenir este tipo de instalaciones de manera segura. Dichas actividades deben ser ejecutadas por personal que cuente con la experiencia y competencias requeridas, de conformidad con la normativa técnica y de seguridad eléctrica aplicable y con las recomendaciones de los fabricantes de los equipos.

Aunado a lo anterior, y dadas las condiciones de la zona, clima, humedad, asentamiento natural del terreno y presencia de animales producto de la cercanía a la ribera del río Magdalena, se hace necesario intervenir las celdas de la subestación de 630 KVA, con el fin de mitigar el deterioro normal, garantizar la confiabilidad, disponibilidad y seguridad de la instalación eléctrica, así como prevenir daños de mayor magnitud que puedan ocasionar interrupciones no programadas del servicio.

En ese sentido, se requiere contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministro e instalación de repuestos, materiales y elementos nuevos, requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento, confiabilidad y seguridad del sistema de redes eléctricas media y baja tensión de la subestación eléctrica de 630 KVA, ubicada en las instalaciones de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla.

La contratación permitirá, entre otros aspectos:

Prevenir y atender oportunamente fallas en las redes de media tensión, subestaciones y sus componentes, disminuyendo el riesgo de interrupciones no programadas del servicio eléctrico.

Garantizar la continuidad y confiabilidad del suministro de energía eléctrica, necesario para el funcionamiento de las instalaciones, equipos tecnológicos, sistemas de comunicaciones y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales.

Conservar y prolongar la vida útil de los equipos y componentes eléctricos, mediante la ejecución de actividades de inspección, limpieza, ajuste, diagnóstico, pruebas, reparación y reemplazo de elementos que presenten deterioro o fallas.

Reducir los riesgos para funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes, mediante la conservación de las instalaciones eléctricas en condiciones adecuadas de seguridad y operación.

Garantizar el suministro e instalación de repuestos y elementos nuevos, cuando sean requeridos para la correcta ejecución de los mantenimientos y la recuperación de las condiciones normales de funcionamiento de los equipos.

Contribuir a la conservación de los bienes e infraestructura de propiedad o bajo responsabilidad de la Entidad, evitando que la falta de mantenimiento genere deterioros mayores, reparaciones de mayor costo o la pérdida prematura de los equipos.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

La no realización de las actividades de mantenimiento requeridas podría incrementar la probabilidad de fallas en las redes de media tensión y subestaciones, generando interrupciones o afectaciones en el suministro de energía eléctrica, daños en equipos e infraestructura, mayores costos de reparación y riesgos para la seguridad de las personas que desarrollan sus actividades o concurren a las instalaciones de la Dirección Seccional.

En todo caso es preciso mencionar que la Circular 024 del 10 de agosto de 2026, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se dictan “Lineamientos transitorios para el seguimiento y articulación sectorial en materia de contratación y vinculación de personal de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público”, en el párrafo 2 del numeral 3 “procesos contractuales y modificaciones contractuales”, establece que (...)Tratándose de actuaciones distintas de aquellas estrictamente necesarias para garantizar la continuidad de la prestación de servicios esenciales, atender situaciones de emergencia o dar cumplimiento a obligaciones legales, reglamentarias o decisiones judiciales de obligatorio cumplimiento, la entidad deberá abstenerse de iniciar el respectivo proceso contractual o de suscribir la correspondiente modificación contractual.(...). (negritas y subrayado fuera de texto).

Atendiendo las disposiciones anteriores y con ocasión del alcance de la Circular 024 del 10 de agosto de 2026; contenido en el Memorando 178 del 26 de agosto de 2026, expedido por la Subdirección de Compras y Contratos de la UAE DIAN, se establece que el presente proceso de selección tiene como fin el cumplimiento de la obligación legal atinente a la responsabilidad sobre los bienes propiedad de la Entidad y registrados en el inventario contemplada en la Ley 1952 del 28 de enero de 2019, Código General Disciplinario:

" (...) Artículo 38. Deberes. Numeral 5. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.

(...) Numeral 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

Numeral 23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Artículo 39. Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido:

(...) Numeral 12. Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones (...)

Así entonces, queda demostrado que este proceso contractual se encuentra dentro de las excepciones previstas para aquellas actuaciones que resultan estrictamente necesarias para dar cumplimiento a obligaciones legales, reglamentarias o decisiones judiciales de obligatorio cumplimiento.

Se deja constancia expresa que:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

El proceso de contratación se justifica en la necesidad de mantener la infraestructura eléctrica de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y confiabilidad, contribuyendo a garantizar la continuidad de las actividades misionales y administrativas de la Entidad, mientras se adelantan las acciones que correspondan frente a la renovación o modernización del sistema eléctrico.

- El fundamento jurídico del proceso de contratación fue establecido en el aparte que precede;
- La fuente de financiación corresponde al presupuesto de funcionamiento asignado a la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla; y
- El presente proceso de contratación NO constituye un impacto presupuestal significativo.

En virtud de lo anterior se justifica plenamente la viabilidad de la contratación del servicio de mantenimiento de la subestación eléctrica, de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular Externa No. 024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde **a la línea No. 623** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 618 de 2026 y Directiva Presidencial No Directiva 02 de 2023 y aquellos que lo modifique Y la Circular 024 del 10 de agosto de 2026, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Mantenimiento preventivo y/o correctivo de la subestación eléctrica de 630 KVA y sus componentes, incluido el suministro de los repuestos nuevos que se requieran, en la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla

2.2 Alcance del Objeto

El alcance del objeto incluye el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con suministro de repuestos nuevos que se requieran para las celdas de los seccionadores de la subestación eléctrica de 630 KVA con sus componentes, en la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla.

El futuro contrato comprende la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministro e instalación de repuestos, materiales y elementos nuevos, requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento, confiabilidad y seguridad del sistema de redes eléctricas de media tensión y baja tensión de la subestación eléctrica de 630 KVA, ubicada en las instalaciones de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, para lo cual incluye actividades tales como:

- Apertura y cierre de los tres (3) cortacircuitos ubicados en el poste. Incluye tramites y pagos de descargo ante el operador de red.
- Limpieza de la celda del seccionador aislada en aire y ajuste de la tornillería de anclaje y soporte.
- Mantenimiento a seccionador tripolar de media tensión 17.5kV 630A con portafusibles. Incluye: Cambio de los aisladores, Cambio de bujes, Mantenimiento y reparación de los mecanismos de trinquete de apertura y cierre, Reparación de los sistemas de disparo automático, cambio de las baquetas aislantes, Cambio de tornillería de los mecanismos y la lubricación de mecanismo, bujes, resortes, piñones.
- Fusible de media tensión tipo HH 24kV de 40A a 50A (Para seccionador Principal transformadores de 630KVA + 225kVA)
- Pruebas: Resistencia de aislamiento y apertura-cierre-disparo del seccionador.
- Ajuste de puertas de celda con tornillería de seguridad. Incluye: bisagras y cerraduras
- Cambio de empaquetadura a puertas de tableros autosoportados
- Mantenimiento preventivo de los TC de media tensión. Incluye: limpieza, cambio de tornillería oxidada
- Reemplazo de tapa de alfajor para cárcamos de cableado eléctrico.
- Sellado de espacios con láminas de aluminio galvanizado tipo Faldero
- Sellado de espacios con malla tipo gallinero metálica

Todas las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las normas técnicas y de seguridad eléctrica aplicables, las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y las recomendaciones de los fabricantes de los equipos, procurando minimizar las interrupciones en el suministro de energía y garantizar la seguridad de las personas, instalaciones y equipos.

VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA CON EFECTOS CONTRACTUALES: El proponente podrá realizar visita técnica de inspección a las instalaciones de la Sede Principal de la Dirección de Aduanas de Barranquilla, ubicadas en la Avenida Hamburgo con Cra. 30 de esta ciudad, en donde deberá verificar los equipos y actividades a contratarse que serán sometidas a mantenimiento a fin

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

de establecer su estado actual y con base a ella realizar su propuesta, lo anterior antes del cierre de recibo de propuestas.

El proponente seleccionado que no haya realizado visita técnica no podrá aducir sobrecostos y solicitar adiciones por condiciones que podía presupuestar en virtud de la visita técnica.

2.3 Garantía legal y suplementaria (NO APLICA)

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151500	72 servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	15 servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	15 servicio de sistema eléctrico.	

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo uno (1) y hasta dos (2) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a 14,12 SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

“Mantenimiento preventivo y/o correctivo de la subestación eléctrica y sus componentes, incluido el suministro de los repuestos nuevos que se requieran”

3.1.1.1.2 Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo uno (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a 14,12 SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

“Mantenimiento preventivo y/o correctivo de la subestación eléctrica y sus componentes, incluido el suministro de los repuestos nuevos que se requieran”

Nota 1: Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Nota 2: Las reglas y condiciones para la validación de la experiencia serán las contenidas en la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente (si aplica)

Con base en lo previsto por el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

La OFERTA TÉCNICA corresponde al ofrecimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO TÉCNICO No. 1, y el cumplimiento de este constituye un requisito de verificación para participar en el proceso de contratación.

Por tratarse de un servicio, este ofrecimiento corresponde al compromiso de la obligación futura de hacer que asume el oferente de suministrar los bienes en las condiciones establecidas en la invitación pública, sus anexos y la oferta presentada en caso de resultar adjudicatario del contrato. Para ello, deberá presentar el FORMATO No. 4 “Manifestación de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas”, mediante el cual declare el cumplimiento de las obligaciones durante la ejecución contractual.

El Comité Evaluador verificará que la Oferta Técnica cumpla con lo exigido por la entidad en la invitación pública, como requisito para participar en el proceso de contratación.

3.1.4 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

- i) Disponibilidad de personal requerido: El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que cuenta y dispondrá del personal técnico y profesional requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con los perfiles, cantidades, formación, experiencia y demás condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1. La Entidad podrá verificar, durante la ejecución contractual, que el personal dispuesto corresponda a las condiciones certificadas y a las exigidas en el Anexo Técnico No. 1
- ii) Documentación del personal: El proponente deberá presentar certificación suscrita por

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

el representante legal, mediante la cual manifieste que cuenta con la documentación requerida para el personal que será destinado a la ejecución del contrato, incluyendo, cuando aplique, hojas de vida, certificados de formación y experiencia, licencias, matrículas profesionales, certificaciones, permisos, cursos y demás documentos exigidos en el Anexo Técnico No. 1 y en la normatividad vigente.

La documentación que soporte lo certificado deberá estar disponible para ser presentada a la Entidad para el inicio de la ejecución del contrato

- iii) Disponibilidad de materiales, equipos y herramientas: El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que cuenta y dispondrá de los materiales, equipos, herramientas, elementos de protección personal y demás recursos técnicos necesarios para la adecuada y oportuna ejecución de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas en el Anexo Técnico No. 1.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

3.3. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción. (NO APLICA)

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

Nota 1: Requisitos asociados al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP)

En cumplimiento de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP, la DIAN verificará si el oferente o integrantes del oferente plural, representantes legales principales y suplentes, revisores fiscales y beneficiarios finales, se encuentran en:

- (i) Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que incluye, pero sin limitarse, las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista que se adopte formalmente por el país;
- (ii) Lista vigente de terroristas de Estados Unidos de América;
- (iii) Lista vigente de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y
- (iv) Lista vigente de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.

El resultado de esta verificación no afecta la capacidad jurídica del oferente, ni determina su habilitación para participar en el proceso de contratación, porque no genera inhabilidad para contratar con el Estado. Sin embargo, de su resultado dependerá la implementación de medidas necesarias, incluyendo la presentación de denuncias ante la UIAF o fiscalía general de la Nación.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 Obligaciones generales del contratista

3.5.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.5.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.5.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.5.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.5.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.5.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe:

(i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL^[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO.

(ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015^[2].

(iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato.

(iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, , Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **Cuando el supervisor tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.**

3.5.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato:

(i) mantener fijos los precios ofertados y pactados.

(ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas.

(iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

(iv) mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

(v) presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para no retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar.

(vi) mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN.

(vii) en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen.

(viii) informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato.

(ix) disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.5.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.5.1.9. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**:

(i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.

(ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla.

(iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional.

(iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

(v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.

(vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con esto.

(vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato.

(viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.

(ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

(x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad.

(xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la DIAN.

(xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual.

(xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual.

(xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual.

(xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”.

(xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual.

(xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN.

(xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UAE-DIAN.

(xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UAE-DIAN.

(xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información;

(xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.5.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato.

(ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato.

(iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida.

(iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información).

(v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales.

(vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.

(vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos.

(viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización.

(ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN.

(x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia;

(xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato.

(xii) No utilizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN.

(xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web.

(xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

(xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN.

(xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable.

(xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información.

(xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN.

(xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.5.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

(A) OBLIGACIONES GENERALES:

(i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y
(f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar.

(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL: (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15).(ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato.(iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000022 del 24 de julio de 2026.(iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales.(v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia.(vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato.(vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo.(viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL.(ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan.(x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente.(xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente.

(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN: (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.5.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**: (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.5.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.5.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.5.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

3.5.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.5.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.5.2 Obligaciones especiales del contratista

3.5.2.1 Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

3.5.2.2 Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

3.5.2.3 Cumplir con todas especificaciones técnicas del contrato, contenidas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas y las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

3.5.2.4 Presentar al Supervisor previo a la firma del acta de inicio lo siguiente:

- Hoja de vida con los respectivos soportes de los perfiles solicitados en el anexo técnico.
- El cronograma para la ejecución del contrato
- Datos de contacto del personal responsable.
- Relación del personal que ejecutará el contrato.
- Soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social del personal asignado.

3.5.2.5 Presentar al Supervisor los informes de las actividades realizadas de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico y una vez estas sean finalizadas, junto con los soportes de certificados, acreditaciones y demás que sean requeridos acorde a la naturaleza de la actividad.

3.5.2.6 Presentar al supervisor del contrato los nombres y números telefónicos de los responsables de la atención a requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

3.5.2.7 Suministrar repuestos, materiales, accesorios y elementos nuevos, de calidad y características técnicas compatibles con los equipos existentes y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1, previa autorización de la supervisión.

3.5.2.8 Implementar y el cumplir con los procedimientos de seguridad aplicables a los trabajos eléctricos, incluyendo, cuando corresponda, señalización, delimitación y control del área, aislamiento, bloqueo y etiquetado, verificación de ausencia de tensión, puesta a tierra temporal y demás medidas de prevención de riesgos eléctricos.

3.5.2.9 Contar con personal con la formación, experiencia, competencias, certificaciones y demás requisitos exigibles para el desarrollo seguro de las actividades asignadas

3.5.2.10 En caso de requerirse trabajos en alturas, contar con personal con certificación en materia, elementos y equipos de protección correspondientes.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

- 3.5.2.11 Suministrar al personal los elementos de protección personal y elementos de protección contra riesgo eléctrico y de trabajo en alturas que correspondan a cada actividad, verificando su adecuado estado y uso durante la ejecución de los trabajos
- 3.5.2.12 Disponer durante la ejecución del contrato del personal profesional, técnico y auxiliar exigido en el Anexo Técnico, garantizando su disponibilidad y competencia para atender las actividades programadas y las necesidades que se presenten durante la ejecución
- 3.5.2.13 Utilizar las herramientas, equipos e instrumentos de medición que sean adecuados para los niveles de tensión y características de las instalaciones objeto de intervención y que se encuentren en condiciones apropiadas de funcionamiento.
- 3.5.2.14 Atender los requerimientos relacionados con fallas o situaciones que afecten la operación de las instalaciones eléctricas, de acuerdo con los niveles de atención y tiempos definidos en el Anexo Técnico.
- 3.5.2.15 Informar al supervisor los cambios de personal que resulten necesarios cuando se evidencie que el personal asignado no cumple con los requisitos establecidos, presente deficiencias en la ejecución de sus actividades, incumpla las medidas de seguridad o afecte el adecuado desarrollo del contrato
- 3.5.2.16 Mantener las áreas de trabajo en adecuadas condiciones de orden, limpieza y señalización durante la ejecución de las actividades y efectuar su limpieza al finalizar cada intervención.
- 3.5.2.17 Retirar del sitio de trabajo los residuos, materiales sobrantes, repuestos y elementos reemplazados como consecuencia de las actividades ejecutadas y garantizar su manejo, transporte y disposición final de acuerdo con la normativa ambiental aplicable.
- 3.5.2.18 Adoptar las medidas necesarias para proteger las instalaciones, equipos, elementos y bienes de la DIAN durante la ejecución de los trabajos y responder por los daños que le sean imputables como consecuencia de una ejecución inadecuada.
- 3.5.2.19 Indicar a la supervisión, cualquier tipo de novedad, observación o requerimiento en el marco de la ejecución contractual.
- 3.5.2.20 Velar por el cumplimiento durante la ejecución del contrato de las normas técnicas, de seguridad eléctrica, seguridad y salud en el trabajo, ambientales y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las actividades contratadas.
- 3.5.2.21 Velar porque las actividades contratadas no interrumpan el servicio eléctrico garantizando la continuidad de las actividades institucionales de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

3.5.3 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

De acuerdo al concepto emitido por la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales el día 13 de agosto de 2026 se realizan las siguientes apreciaciones relacionadas con Las "Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental", aplicables para el objeto contractual:

Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
--------------------	---

Mantenimiento preventivo y/o correctivo de las redes de media tensión y de las subestaciones eléctricas de 630 KVA y 225 KVA, incluidos sus componentes, con suministro de repuestos nuevos, en la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla

Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente:

- Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades derivadas del objeto contractual, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
- De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo a la oferta presente en el mercado nacional.
- Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.
- Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato.
- El contratista deberá garantizar que el personal encargado de ejecutar las actividades cuente con la formación, competencia, experiencia, certificaciones y autorizaciones requeridas para intervenir redes de media tensión, subestaciones eléctricas y sus componentes, de acuerdo con las actividades a desarrollar y la normatividad vigente.
- El contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de media tensión, las subestaciones y sus componentes dando cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas —RETIE— vigente y a las demás disposiciones técnicas y de seguridad eléctrica aplicables.
- El contratista deberá identificar previamente los peligros asociados a cada intervención e implementar las medidas de prevención y control correspondientes para trabajos con riesgo eléctrico, incluyendo, cuando aplique, desenergización, bloqueo y etiquetado, verificación de ausencia de tensión, puesta a tierra temporal, delimitación y

señalización de las áreas de trabajo y demás controles requeridos para la ejecución segura de las actividades.

- El contratista deberá garantizar que los repuestos, elementos y componentes eléctricos suministrados sean nuevos y que aquellos comprendidos dentro del campo de aplicación del RETIE cumplan con los requisitos de conformidad establecidos en dicho reglamento.
- El contratista deberá garantizar el manejo ambientalmente adecuado de los aceites dieléctricos que sean utilizados, extraídos o sustituidos durante las actividades de mantenimiento de transformadores u otros equipos eléctricos, evitando su mezcla con otros residuos o sustancias y previniendo derrames, fugas o vertimientos.
- El contratista deberá almacenar temporalmente los aceites dieléctricos usados, materiales absorbentes, trapos, filtros, envases contaminados y demás residuos peligrosos que se generen durante las actividades de mantenimiento en recipientes compatibles, cerrados, debidamente identificados y bajo condiciones que prevengan fugas, derrames o afectación del suelo, redes de alcantarillado o cuerpos de agua.
- El contratista deberá garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato, incluidos aceites usados, recipientes contaminados, absorbentes, materiales impregnados y demás residuos que presenten características de peligrosidad, mediante gestores autorizados y de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y demás normativa ambiental aplicable.
- El contratista deberá implementar medidas de prevención y contención para evitar derrames o filtraciones de aceites dieléctricos, lubricantes, productos químicos u otras sustancias utilizadas durante el mantenimiento. Para tal efecto, deberá disponer en el lugar de intervención de elementos o kits para control de derrames y contar con un procedimiento para la atención inmediata de incidentes ambientales.
- El contratista deberá garantizar que las sustancias químicas utilizadas durante la prestación del servicio se encuentren debidamente identificadas y etiquetadas conforme al Sistema Globalmente Armonizado —SGA— y que cuenten con sus respectivas Hojas de Datos de Seguridad. Cuando se transporten mercancías peligrosas, deberán observarse adicionalmente los requisitos aplicables para su clasificación, marcado, etiquetado y rotulado.
- El contratista deberá, cuando se intervengan transformadores u otros equipos que contengan fluidos aislantes en estado líquido, verificar la información disponible respecto de su condición frente a Bifenilos Policlorados —PCB— y atender los procedimientos y obligaciones ambientales aplicables para su identificación, manejo y gestión. Cuando corresponda, deberá prevenirse la mezcla de aceites o residuos que puedan contener PCB con aceites libres de PCB u otros residuos, evitando la contaminación cruzada. La regulación nacional

mantiene requisitos específicos para equipos y desechos que contienen o están contaminados con PCB.

- El contratista deberá gestionar adecuadamente los equipos, piezas, partes y componentes eléctricos o electrónicos retirados durante las actividades de mantenimiento, tales como cables, conductores, fusibles, interruptores, contactores, relés, tarjetas, fuentes, equipos de protección y demás elementos, de acuerdo con su naturaleza y condición, priorizando su aprovechamiento cuando sea técnica y ambientalmente viable.
- El contratista deberá, cuando los equipos, partes o componentes retirados adquieran la condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos —RAEE— y se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la normativa correspondiente, garantizar su gestión mediante sistemas de recolección y gestión o gestores autorizados, evitando su disposición junto con residuos ordinarios.
- El contratista deberá entregar al supervisor o responsable designado los equipos, repuestos, componentes o materiales retirados que formen parte del inventario de la Entidad o que, por disposición contractual o administrativa, deban permanecer bajo su custodia, absteniéndose de retirarlos de las instalaciones sin autorización.
- El contratista deberá, en caso de que durante el mantenimiento se retiren o sustituyan baterías, gestionar dichos residuos de acuerdo con su naturaleza y la normativa ambiental aplicable. Cuando se trate de baterías usadas plomo-ácido, deberá garantizar su entrega a los sistemas de recolección y gestión establecidos para este tipo de residuo.
- El contratista deberá realizar la separación en la fuente de los residuos ordinarios, aprovechables y no aprovechables que se generen durante la ejecución del contrato, conforme con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la Entidad.
- El contratista deberá, cuando las actividades de mantenimiento impliquen intervenciones civiles tales como demolición, retiro de bases, canalizaciones, mampostería, concreto, pisos u otros elementos constructivos, gestionar los Residuos de Construcción y Demolición —RCD— conforme con la normativa ambiental aplicable, garantizando su separación, almacenamiento temporal y entrega a gestores o sitios autorizados.
- El contratista deberá garantizar que los recipientes vacíos de aceites, sustancias químicas, aerosoles, limpiadores, solventes u otros insumos sean clasificados y gestionados de acuerdo con sus características. Aquellos que hayan estado en contacto con sustancias peligrosas deberán manejarse conforme con las disposiciones aplicables a residuos peligrosos y no podrán disponerse junto con residuos ordinarios.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

	• El contratista deberá evitar el vertimiento o disposición de aceites, solventes, sustancias químicas, aguas contaminadas o residuos derivados de las actividades de mantenimiento sobre el suelo, redes de alcantarillado, sumideros, canales o cuerpos de agua. • El contratista deberá mantener las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden y limpieza y retirar al finalizar cada actividad los residuos, materiales sobrantes, embalajes y demás elementos generados durante el mantenimiento, evitando su acumulación en subestaciones, cuartos eléctricos, zonas técnicas o áreas comunes. • El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, cuando corresponda, los manifiestos, certificados o soportes que acrediten la entrega, transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición final ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos, RAEE, baterías y demás residuos sujetos a gestión diferenciada generados durante la ejecución contractual • El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier derrame, fuga de aceite dieléctrico, daño de equipos que pueda ocasionar una afectación ambiental, hallazgo relacionado con posible presencia de PCB u otro incidente ambiental presentado durante la ejecución, e implementar las medidas inmediatas de contención y control correspondientes. • El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
--	---

3.5.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROponente** tenga licencia ambiental alguna.

3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 000022 del 24 de julio de 2026, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

De conformidad con el párrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, “*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***”

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos “**de obligatorio cumplimiento**” mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El párrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo, se establecieron los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es “**ACEPTABLE**”, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación <https://sgrrl.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo. Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.**

Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: (i) Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y (ii) Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art. 2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES. 000022 del 24 de julio de 2026**; (iv) Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; (v) Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vi) Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; (vii) presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea “**ACEPTABLE**”, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia en curso sea registrada en la aplicación disponible <https://sgrrl.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, tales como: Manejo de redes eléctricas, subestaciones y espacios con alto voltaje, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL**

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES, mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2026., recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 85.1%. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 85.1% con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No 000022 del 24 de julio de 2026.

3. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.

4. En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

5. Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas.

6. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato, Dirección Seccional o de Gestión. De manera similar, los contratistas, antes del inicio de las actividades del objeto contractual deberán revisar los videos de inducción que se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&viewid=43a349b9%2Dc683%2D4722%2Dac86%2D59bb9d714beb **Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).**

7. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

8. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).

9. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN y/o Direcciones Seccionales o de Gestión, que se realicen durante la ejecución del contrato tales como inducciones, capacitaciones, entre otras (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

10. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

11. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.

12. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Requisitos de SST para tareas de alto riesgo en general:

1. Técnico, Tecnólogo, Profesional en SST o Profesional con Especialización o Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en SST, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019, que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato. Esta persona deberá realizar el análisis de riesgos, plantear las medidas preventivas y correctivas, las cuales deberán quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad. Asimismo, deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas por una única vez, y de veinte (20) horas cada tres (3) años sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 4927 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y Circular 047 de 2025). Esta será la persona responsable de suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, la propiedad o el medio ambiente.

2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.

4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.

5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

Requisitos de SST para riesgos en trabajos en alturas (en caso de aplicar):

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res. 4272 de 2021) Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.

2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.

3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.

4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad.

5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.

6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

**** Trabajo en alturas:** Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. (Res. 4272 de 2021).

Requisitos de SST para riesgos eléctricos:

En atención a las actividades objeto del contrato y considerando la exposición a riesgo eléctrico, **el contratista deberá acreditar, previo al inicio de las labores y durante toda la ejecución contractual,** el cumplimiento de los siguientes requisitos:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

1. Programa, procedimientos y controles para la gestión del riesgo eléctrico: El contratista deberá allegar los procedimientos, instructivos, estándares o documentos equivalentes que evidencien la gestión del riesgo eléctrico dentro de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo las actividades encaminadas a la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y a la protección de las instalaciones, equipos y redes intervenidas. Dichos documentos deberán ser coherentes con el Decreto 1072 de 2015 y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente.

2. Competencia e idoneidad del personal: El personal que ejecute actividades con riesgo eléctrico deberá ser competente, estar formalmente autorizado por el contratista para la labor asignada (permiso para la tarea) y acreditar formación, capacitación o entrenamiento específico anualmente conforme al tipo de actividad a desarrollar, al nivel de tensión involucrado, al método de trabajo definido y a los riesgos particulares del servicio contratado. El contratista deberá garantizar que dicho personal conoce los procedimientos de trabajo seguro, los controles operacionales, los riesgos de contacto eléctrico, arco eléctrico, energización inesperada y demás peligros asociados a la actividad.

3. Soportes de formación, matrícula, licencia, registro o certificado de inscripción profesional, según corresponda: Cuando la actividad contratada implique intervención por parte de personal técnico, tecnólogo o profesional cuya ocupación esté sujeta a requisitos legales de ejercicio, el contratista deberá aportar los soportes de matrícula, licencia, registro o certificado de inscripción profesional que correspondan a cada perfil, con el propósito de realizar la verificación ante la autoridad o entidad competente. Esta exigencia aplicará según la naturaleza real del cargo, de la función desarrollada y del alcance de la actividad contratada. Para efectos de verificación, el contratista deberá anexar los respectivos soportes que permitan su validación los canales oficiales que se indican a continuación, o lo aplicables de acuerdo a la normatividad vigente:

a. Ingeniero Eléctrico: deberá aportar matrícula o registro profesional vigente expedido por la autoridad competente. La verificación deberá realizarse en el portal oficial de COPNIA:

Consulta de matrícula profesional: <https://www.copnia.gov.co/atencion-al-ciudadano/consultas-en-linea/verifique-el-numero-de-matricula-profesional>

b. Técnico Electricista: deberá aportar matrícula profesional vigente expedida por CONTE. La verificación podrá realizarse en los siguientes enlaces oficiales: Portal Consultas: <https://www.conte.org.co/consultas/>

4. Dotación de elementos, equipos, herramientas y mecanismos de control: El contratista deberá disponer y suministrar a su personal todos los elementos de protección personal, equipos, herramientas, instrumentos de medición, mecanismos de señalización, demarcación, aislamiento y demás controles requeridos para la ejecución segura de las actividades con riesgo eléctrico, de acuerdo con el análisis de riesgos de la labor, el procedimiento adoptado y las condiciones particulares del sitio de trabajo. Asimismo, deberá asegurar que tales elementos se encuentren en buen estado, sean aptos para la labor y se utilicen de manera efectiva durante toda la ejecución de la actividad.

5. Elementos de protección personal: El contratista deberá definir, suministrar y exigir el uso de los elementos de protección personal que resulten necesarios conforme a la evaluación de riesgos, al método de trabajo y a las características de la actividad a ejecutar. Entre ellos podrán incluirse, según aplique, guantes aislantes o dieléctricos, casco de seguridad con características adecuadas para riesgo eléctrico, protección visual, protección facial, ropa de trabajo con protección frente a

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

arco eléctrico, calzado de seguridad apto para el riesgo identificado, protectores auditivos y demás elementos complementarios definidos técnicamente por el contratista. La selección de dichos elementos deberá responder al nivel de exposición real y no constituirá una dotación uniforme e indiscriminada para cualquier actividad eléctrica, sino una dotación ajustada al riesgo específico de la labor.

6. Herramientas, equipos e instrumentos especializados: El contratista deberá contar con herramientas, equipos e instrumentos apropiados para la labor, incluyendo, cuando aplique, herramientas aisladas, detectores o verificadores de ausencia o presencia de tensión, equipos de medición, elementos de bloqueo, candado, etiquetado, puesta a tierra temporal, barreras, cubiertas aislantes y demás dispositivos requeridos para controlar el riesgo eléctrico. Cuando se utilicen equipos de medición o verificación, el contratista deberá garantizar su aptitud técnica, mantenimiento y vigencia de calibración o verificación metrológica, cuando esta sea exigible.

7. Planeación, programación, análisis y divulgación previa de la actividad: Antes del inicio de cada actividad con riesgo eléctrico, el contratista deberá realizar la planeación y programación del trabajo, definiendo claramente el alcance, el método de ejecución, la secuencia operativa, los responsables, los riesgos asociados, los controles requeridos y las condiciones de seguridad necesarias. Esta información deberá quedar documentada y ser divulgada al personal ejecutor, al personal expuesto y, cuando corresponda, a quienes se encuentren dentro o alrededor del área de intervención. Cualquier modificación en las condiciones inicialmente previstas deberá ser evaluada, documentada y nuevamente divulgada antes de continuar con la actividad.

8. Permisos, autorizaciones y listas de verificación: Previo al inicio de las actividades, el contratista deberá diligenciar los permisos, autorizaciones, listas de verificación o documentos de control operacional que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de la labor y con sus procedimientos internos de trabajo seguro. Tales documentos deberán contemplar, como mínimo, la identificación de peligros, la valoración de riesgos, los controles a implementar, la verificación de condiciones del área, el estado del personal, los equipos a utilizar y la autorización del supervisor o responsable designado por el contratista. Cuando la DIAN establezca formatos o controles institucionales complementarios, estos deberán ser atendidos en un tiempo razonable al tipo de solicitud.

9. Delimitación, demarcación, aislamiento e identificación del área de trabajo: Cuando la actividad se desarrolle en tableros, cuartos eléctricos, subestaciones, celdas, secciones múltiples o zonas con circuitos o componentes semejantes, el contratista deberá identificar de manera clara el área intervenida y aplicar medidas de delimitación, demarcación, acordonamiento, barreras, cubrimientos, bloqueo, etiquetado o avisos preventivos, según corresponda, con el fin de distinguir claramente las partes energizadas de las desenergizadas, evitar ingresos no autorizados y prevenir contactos accidentales o errores operacionales.

10. Supervisión durante la ejecución: Durante el desarrollo de la actividad, el contratista deberá garantizar supervisión efectiva, orientada a verificar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro, el uso de los elementos de protección personal, la aplicación de los controles definidos, la conservación de la señalización y demarcación, el mantenimiento de condiciones seguras en el área intervenida y la suspensión inmediata de la labor cuando se evidencien cambios no controlados en las condiciones de riesgo o incumplimientos que comprometan la seguridad de los trabajadores o de las instalaciones.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

11. Desenergización, verificación y control de energías peligrosas, cuando aplique: Siempre que la naturaleza de la actividad lo permita, el contratista deberá ejecutar los trabajos en condición desenergizada, aplicando los procedimientos de corte efectivo de energía, bloqueo, etiquetado, verificación de ausencia de tensión y demás controles requeridos para evitar energización inesperada. Solo podrán ejecutarse actividades en condiciones distintas cuando ello esté técnicamente justificado, autorizado y controlado mediante procedimientos específicos y personal competente.

12. Atención de emergencias e incidentes: El contratista deberá contar con los mecanismos de respuesta frente a emergencias derivadas del riesgo eléctrico, incluyendo definición de responsables, medios de comunicación, rutas de activación, disponibilidad de primeros auxilios, manejo inicial de incidentes y articulación con el plan de emergencias del sitio donde se ejecutará la actividad, cuando ello aplique. Asimismo, deberá reportar de manera inmediata cualquier incidente, condición insegura o evento que afecte o pueda afectar la seguridad del personal, las instalaciones o la continuidad del servicio.

El contratista será responsable de garantizar que todos los requisitos aquí señalados se mantengan vigentes, disponibles y verificables durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de cualquier otra obligación legal, reglamentaria o técnica que resulte aplicable según el alcance específico de las actividades contratadas.

Requisitos de SST para mantenimiento de equipos, mobiliario eléctrico o maquinaria:

1. Para el mantenimiento de vehículos, equipos mobiliario eléctrico y maquinas, el contratista deberá acreditar, por medio de documento soporte previo al inicio de las actividades, que cuenta con procedimiento documentado e implementado para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como para el control de energías peligrosas, incluyendo, según aplique, riesgo eléctrico en actividades con o sin tensión, intervención de circuitos, arranque o energización inesperada, cortocircuito y demás peligros asociados a la actividad. Dicho procedimiento deberá contemplar, como mínimo, los controles operacionales aplicables, las medidas para aislamiento o desenergización cuando correspondan, la definición de responsables, las competencias del personal ejecutor, el uso de elementos de protección personal, la señalización, la atención de emergencias y las medidas de prevención y control respectivas. Lo anterior, de conformidad con los artículos 2.2.4.6.12, 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros.

3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.

4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista.

3.5.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Acorde con el objeto del contrato no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, por lo tanto no se exige el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Lo anterior no exime al contratista de dar cumplimiento a las demás disposiciones legales y obligaciones que resulten aplicables en materia de seguridad vial y/o del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deberá implementar y mantener vigentes conforme a la normatividad aplicable durante la ejecución del contrato.

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.6 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Director Seccional, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATACIÓN**, la **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL**, **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS**, **IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor

3.6.2.1 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.

3.6.2.2 Verificar y aprobar cuando corresponda, el cronograma presentado por el contratista para la atención de requerimientos y realizar seguimiento al cumplimiento de los términos y tiempos establecidos para su atención.

3.6.2.3 Realizar seguimiento a la ejecución del objeto contractual, verificando que las actividades se desarrollen con eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con las condiciones pactadas

3.6.2.4 Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 1 y de las demás condiciones contractuales aplicables, así como impartir las instrucciones y requerimientos que correspondan dentro del ámbito de sus competencias.

3.6.2.5 Verificar, antes de la suscripción del acta de inicio, que el contratista presente la siguiente documentación, cuando sea exigible conforme a los documentos del proceso:

- Hojas de vida y soportes que acrediten el cumplimiento de los perfiles exigidos en el Anexo Técnico.
- Cronograma de ejecución del contrato.
- Datos de contacto del personal responsable.
- Relación del personal que ejecutará las actividades contratadas.
- Soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social del personal asignado, conforme a la normativa aplicable.

3.6.2.6 Revisar los informes de las actividades ejecutadas que presente el contratista, verificando su correspondencia con lo establecido en el Anexo Técnico y la inclusión de los certificados,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

acreditaciones, registros y demás soportes requeridos para acreditar la ejecución de las actividades.

- 3.6.2.7 Verificar que el contratista suministre los nombres y números telefónicos de los responsables de atender los requerimientos relacionados con la ejecución contractual, cuando corresponda, y realizar seguimiento a la atención oportuna de estos.
- 3.6.2.8 Verificar durante la ejecución del contrato que los repuestos, materiales, accesorios y elementos suministrados por el contratista sean nuevos, de calidad y compatibles con los equipos e instalaciones existentes, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1. Asimismo, autorizar previamente su suministro cuando así lo exijan las condiciones contractuales y dejar constancia de la verificación y recibo correspondiente
- 3.6.2.9 Verificar que el contratista implemente los procedimientos de seguridad aplicables a los trabajos eléctricos, incluyendo, según corresponda, la señalización, delimitación y control del área de trabajo, el aislamiento, bloqueo y etiquetado, la verificación de ausencia de tensión, la puesta a tierra temporal y las demás medidas de prevención de riesgos eléctricos exigibles.
- 3.6.2.10 Confirmar que el personal dispuesto por el contratista cuente con la formación, experiencia, competencias, certificaciones y demás requisitos exigidos para desarrollar de manera segura las actividades objeto del contrato, de acuerdo con la normativa aplicable y las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.
- 3.6.2.11 Verificar, cuando se requieran trabajos en alturas, que el contratista disponga de personal que cumpla con los requisitos de capacitación, formación y autorización exigibles, así como de los elementos y equipos de protección requeridos para la ejecución segura de dichas actividades.
- 3.6.2.12 Verificar que el contratista suministre a su personal los elementos de protección personal y los equipos de protección contra riesgos eléctricos y de trabajo en alturas que correspondan a cada actividad, y que estos se encuentren en condiciones adecuadas y sean utilizados durante la ejecución de los trabajos.
- 3.6.2.13 Verificar que el contratista mantenga disponible durante la ejecución contractual el personal profesional, técnico y auxiliar exigido en el Anexo Técnico, y que este cuente con las competencias necesarias para atender las actividades programadas y los requerimientos que se presenten.
- 3.6.2.14 Verificar que las herramientas, los equipos y los instrumentos de medición utilizados por el contratista sean adecuados para los niveles de tensión y las características de las instalaciones eléctricas objeto de intervención, y que se encuentren en condiciones apropiadas de funcionamiento y cumplan los requisitos técnicos y de seguridad aplicables
- 3.6.2.15 Realizar seguimiento a la atención de fallas, novedades o situaciones que puedan afectar la operación de las instalaciones eléctricas, verificando que el contratista atienda los requerimientos dentro de los niveles de atención y los tiempos establecidos en el Anexo Técnico.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

- 3.6.2.16 Revisar y aprobar los cambios de personal que se requieran y evaluar, dentro del ámbito de sus competencias, las situaciones en las que el personal asignado no cumpla los requisitos exigidos, presente deficiencias en la ejecución de sus actividades, incumpla las medidas de seguridad o afecte el adecuado desarrollo del contrato. Cuando corresponda, requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes y deje constancia de las actuaciones realizadas.
- 3.6.2.17 Verificar que el contratista mantenga las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden, limpieza y señalización durante la ejecución de las actividades, y que efectúe la limpieza correspondiente al finalizar cada intervención.
- 3.6.2.18 Velar porque el contratista retire del sitio de trabajo los residuos, materiales sobrantes, repuestos y elementos reemplazados como consecuencia de las actividades ejecutadas, y que garantice su manejo, transporte y disposición final de conformidad con la normativa ambiental aplicable, solicitando los soportes correspondientes cuando haya lugar.
- 3.6.2.19 Verificar que el contratista adopte las medidas necesarias para proteger las instalaciones, los equipos, los elementos y los demás bienes de la DIAN durante la ejecución de los trabajos. En caso de identificar daños o afectaciones, documentar los hechos, requerir las explicaciones y acciones correctivas pertinentes e informar a la instancia competente cuando corresponda.
- 3.6.2.20 Recibir, revisar y tramitar las novedades, observaciones y comunicaciones que presente el contratista durante la ejecución contractual, así como formular los requerimientos que resulten procedentes y dejar constancia de las actuaciones adelantadas.
- 3.6.2.21 Realizar seguimiento al cumplimiento de las normas técnicas, de seguridad eléctrica, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las actividades contratadas, requiriendo al contratista la adopción de las medidas correctivas pertinentes cuando se identifiquen incumplimientos.
- 3.6.2.22 Verificar que la ejecución de las actividades contratadas se programen y desarrollen de manera que se minimicen las afectaciones al servicio eléctrico y se procure la continuidad de las actividades institucionales de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla. Cuando se requieran interrupciones del servicio, verificar que estas se coordinen previamente con la Entidad y que se adopten las medidas necesarias para reducir sus efectos, conforme a las condiciones contractuales y los procedimientos institucionales aplicables.

3.7 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

- 3.7.1. Expedir el registro presupuestal.
- 3.7.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
- 3.7.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
- 3.7.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

- 3.7.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
- 3.7.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
- 3.7.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
- 3.7.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
- 3.7.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.
- 3.7.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
- 3.7.11. Las demás establecidas en la Ley

3.8 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS** hasta por el **10% del valor del contrato** y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el **20% del valor del contrato**.

3.8.1. Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.

La **CLÁUSULA PENAL** se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al **CONTRATISTA**, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al **CONTRATISTA**, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

3.8.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa equivalente al 5 % del valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.8.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.9 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector”.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “valor estimado del contrato y su justificación”.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU-V4, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 3314. “Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico”, la cual incluye mantenimiento y reparación de productos de la división 27, «Fabricación de aparatos y equipo eléctrico», excepto la reparación y mantenimiento de aquellos clasificados en la clase 2750, «Fabricación de aparatos de uso doméstico»; mantenimiento y reparación especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de transformadores eléctricos de energía, equipos de distribución, transmisión y control de energía; motores y generadores eléctricos (incluso para motores); interruptores, aparatos y paneles de control de encendido; relés y controles industriales; baterías no recargables (primarias) y de almacenamiento eléctrico; equipos eléctricos de iluminación; dispositivos transportadores y no transportadores de corriente para circuitos eléctricos cableados, máquinas eléctricas para soldadura, de máquinas de limpieza ultrasónica (excepto de laboratorio y dentales), cables de fibra óptica para la transmisión de imágenes en directo, dispositivos y aparatos de conmutación

4.1.1 Aspectos generales del mercado.

- Económico

La actividad económica 3314. “Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico” corresponde a la Sección C – INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, División 33 - Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, Grupo 331 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo. Sin embargo, por reserva estadística, en el Anexo de la Encuesta Anual Manufacturera EAM 2024 la información

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

de las divisiones industriales 12 y 33 se incluye en la División 32 – Otras industrias manufactureras, para la cual la variación del panel año 2024 comparado con 2023 fue más favorable que para el Total en las variables producción bruta, personal ocupado, consumo intermedio, valor agregado, energía eléctrica y sueldos y salarios, pero menos favorable en prestaciones sociales.

Tabla. Variación (%) variables principales Encuesta Anual Manufacturera: División 32 – Otras industrias manufactureras y Total 2024 / 2023

Variable	Producción bruta	Personal ocupado	Consumo intermedio	Valor agregado	Energía eléctrica	Sueldos y salarios	Prestaciones sociales
División 32 – Otras industrias manufactureras	2,9	0,2	5,0	1,0	5,0	10,6	7,3
Total	-0,3	-1,2	0,4	-1,9	2,5	10,2	9,4

Por su parte, según el Anexo estadístico PIB a precios constantes - segundo trimestre 2026, para Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo: El valor agregado en el segundo trimestre de 2026^{pr} crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}; respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece en 4,6%.

Tabla. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,1	4,6
Industrias manufactureras	2,0	-0,4

Aspectos políticos, sociales y ambientales

El mantenimiento de subestaciones eléctricas presenta impactos políticos, sociales y ambientales relevantes. Desde el aspecto político, contribuye al cumplimiento de las políticas públicas relacionadas con la prestación continua y segura del servicio de energía, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente. En el ámbito social, favorece la confiabilidad del suministro eléctrico, la seguridad de los trabajadores y el bienestar de la comunidad beneficiaria. En materia ambiental, exige la implementación de medidas para el manejo adecuado de residuos, la prevención

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

de contaminación por sustancias peligrosas y el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables, minimizando los impactos sobre el entorno.

Aspectos políticos

- Cumplimiento de la normativa vigente del sector eléctrico, de contratación pública y de seguridad industrial.
- Alineación con las políticas gubernamentales de confiabilidad y continuidad del servicio de energía.
- Transparencia, igualdad y selección objetiva durante el proceso contractual.
- Cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la gestión de recursos públicos.
- Observancia de las directrices de entidades reguladoras y de control competentes.
- Contribución al fortalecimiento de la infraestructura eléctrica estratégica para el desarrollo regional y nacional.

Aspectos Sociales

- Generación de empleo directo e indirecto durante la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- Mejora de la calidad y continuidad del servicio eléctrico para la comunidad y los sectores productivos.
- Protección de la seguridad y salud de trabajadores, usuarios y población cercana a las subestaciones.
- Capacitación del personal técnico en procedimientos seguros y buenas prácticas operativas.
- Minimización de afectaciones a la comunidad por ruidos, interrupciones programadas del servicio o restricciones de acceso.
- Promoción de relaciones adecuadas con comunidades vecinas y grupos de interés.

Aspectos Ambientales

- Manejo adecuado de residuos peligrosos y especiales derivados del mantenimiento (aceites dieléctricos, filtros, baterías, trapos contaminados, entre otros).
- Prevención de derrames de aceites y sustancias contaminantes que puedan afectar suelo, agua o ecosistemas.
- Cumplimiento de la legislación ambiental aplicable y de los permisos requeridos.
- Implementación de planes de manejo ambiental y contingencia ante emergencias.
- Control de emisiones, ruido y generación de polvo durante las actividades de mantenimiento.
- Uso eficiente de recursos como energía, agua y materiales.
- Disposición final de residuos a través de gestores ambientales autorizados.
- Protección de la flora, fauna y recursos naturales presentes en el área de influencia del proyecto.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

No aplica para el proceso.

- Regulatorio

El objeto del presente proceso contractual corresponde al **mantenimiento preventivo y correctivo de subestaciones eléctricas**, actividad que hace parte de la infraestructura asociada a la prestación

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

del servicio público de energía eléctrica. En consecuencia, su ejecución debe realizarse en estricto cumplimiento de la normativa técnica, operativa, ambiental y de seguridad vigente, garantizando la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, así como la continuidad y confiabilidad del servicio eléctrico.

La principal regulación aplicable está constituida por el **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE**, expedido por el Ministerio de Minas y Energía, que establece los requisitos técnicos y medidas de seguridad para las instalaciones eléctricas y los equipos asociados, incluyendo **subestaciones eléctricas**, sistemas de puesta a tierra, protecciones eléctricas, transformadores y demás elementos objeto de mantenimiento dentro del alcance contractual.

De igual manera, resultan aplicables las disposiciones contenidas en la **Norma Técnica Colombiana NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano**, especialmente en aquellos aspectos incorporados y exigidos por el RETIE, relacionados con condiciones de seguridad de las instalaciones, equipos eléctricos, conductores, sistemas de protección y puesta a tierra.

Considerando que las actividades a ejecutar involucran riesgo eléctrico, el contratista deberá cumplir las disposiciones establecidas en la **Resolución 5018 de 2019 del Ministerio del Trabajo**, mediante la cual se fijan los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, así como las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

Asimismo, el desarrollo del contrato deberá observar las disposiciones contenidas en la **Ley 142 de 1994**, la **Ley 143 de 1994**, la regulación expedida por la **Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG**, las especificaciones técnicas del Operador de Red correspondiente y las demás normas que regulen la prestación del servicio público de energía eléctrica.

Finalmente, durante la ejecución contractual deberán cumplirse las disposiciones ambientales aplicables al manejo de residuos peligrosos y especiales, control de derrames, disposición de aceites dieléctricos y demás obligaciones exigidas por las autoridades ambientales competentes, procurando minimizar los impactos que puedan generarse sobre los recursos naturales y el entorno. En consecuencia, el futuro contratista deberá acreditar la capacidad técnica, operativa y de seguridad necesaria para ejecutar las actividades de mantenimiento de subestaciones eléctricas conforme al marco normativo vigente y a las mejores prácticas de ingeniería aplicables al sector eléctrico.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

De acuerdo con el objeto contractual, se identifica que el servicio se presta en las instalaciones del contratante y requiere coordinación previa entre las partes, con el fin de garantizar una ejecución eficiente y oportuna.

- **¿A quién se va a comprar?**

Los bienes o servicios a contratar, los prestan personas jurídicas o naturales que tienen como objeto mantenimiento y reparación especializado de subestaciones eléctricas.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la División Administrativa y Financiera de la DIAN, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2024, y procesos adelantados por otras entidades

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

públicas; se presenta una muestra representativa de las empresas que eventualmente pueden proveer los bienes o servicios requeridos, las cuales se toman como referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado y la determinación del presupuesto del proceso de selección, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
<i>Comercializadora de Transformadores Barranquilla SAS</i>	<i>901.089.921-1</i>
<i>COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S</i>	<i>900.450.893-5</i>

Análisis de MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se realizó el análisis de los posibles oferentes según su tamaño empresarial.

Se determina que el objeto contractual corresponde a un servicio, comúnmente prestado por proveedores locales y regionales, los cuales, en su mayoría, se encuentran clasificados como micro o pequeñas empresas, conforme a los criterios de clasificación empresarial definidos por la normatividad vigente.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	TAMAÑO EMPRESARIA L
<i>Comercializadora de Transformadores Barranquilla SAS</i>	<i>901.089.921-1</i>	<i>Micro Empresa</i>
<i>COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S</i>	<i>900.450.893-5</i>	<i>Micro Empresa</i>

Se evidencia que el 100% de la muestra son proponentes clasificados como MiPymes y por tal motivo el proceso puede tener criterios diferenciales tales como el número de contratos para acreditar la experiencia.

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres

Considerando que la modalidad de contratación de mínima cuantía, donde el criterio de evaluación es el menor precio ofrecido, no resultan aplicables los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se puede evidenciar que la contratación por lotes o segmentos no es viable, toda vez que puede conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico. Además, se identifican posibles proponentes con la capacidad de ejecutar en su totalidad el objeto del proceso en análisis.

4.1.3 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Al realizar la búsqueda en SECOP II, se evidencia que la entidad ha contratado previamente el mismo servicio objeto del presente estudio. Para tal efecto, se tomaron como referencia los contratos suscritos durante las últimas tres vigencias, los cuales se relacionan a continuación:

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	RED & TEC SAS	CONSTRUINGENIERIA D&M	CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS
Contrato No. / Proceso No:	IMC-88-006-2026	IMC-87-007-2025	IMC-18-003-2024
Objeto:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones eléctricas de los edificios BCH ubicado en la Carrera 3 # 10-60 y Belalcázar ubicado en la Calle 11 # 3-72	Servicio de mantenimiento y/o correctivo de la sub estación eléctrica que presta sus servicios a la Sede Principal de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla.	Contratar el mantenimiento y adecuación de la subestación eléctrica de la sede de la DIAN Quibdó
Valor del contrato:	30.000.000 COP	29.995.000 COP	60.135.970 COP
Forma de pago:	Abono en cuenta 30 días	Abono en cuenta 30 días	Abono en cuenta 30 días
Fecha de suscripción:	28/08/2026	16/05/2025	5/11/2024
Vigencia y plazo de ejecución:	31/12/2026 4 meses	30/09/2025	31/12/2024 65 días
Garantías exigidas:	Cumplimiento del contrato: 10% Pago de salarios: 5% Calidad del servicio: 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10%	Cumplimiento del contrato: 20% Pago de salarios: 5% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% Calidad del servicio: 10%	Cumplimiento del contrato: 20% Pago de salarios: 10% Calidad del servicio: 20%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Opport	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Opport

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

	Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10665235	unityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7970570	unityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6838004
--	---	---	---

La modalidad de selección aplicada en las vigencias anteriores ha correspondido a mínima cuantía, en atención al valor del contrato. Por su parte, la forma de pago ha sido abono en cuenta a 30 días. Las garantías exigidas son: Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, Calidad del servicio y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Entidad:	POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	CATAM
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S	EZKEMAS SAS	C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S
Contrato No. / Proceso No:	PN MEBAR MIC 021 2026	UNIBAC PMC -012-2026	012-00-L-CATAM-GRUAL-2026
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECUPERACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y SUS COMPONENTES ASOCIADOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS, MATERIALES Y ACCESORIOS NECESARIOS, ASÍ COMO LAS PRUEBAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GENERADOR ELECTRICO Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE UNIBAC DURANTE VIGENCIA 2026.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, Y SISTEMAS DE PARARRAYOS DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR
Valor del contrato:	120.000.000 COP	46.930.030 COP	33.372.842 COP

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Forma de pago:	Abono en cuenta 60 días	Pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados, debidamente recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la respectiva factura acompañada de la planilla única de aportes a la seguridad social y parafiscalidad, Estampilla Departamental y demás documentos de ley que le sean solicitados	Abono en cuenta 60 días
Fecha de suscripción:	7/09/2026	16/09/2026	22/04/2026
Vigencia y plazo de ejecución:	20/12/2026 90 días	15/11/2026 60 días	24/11/2026 180 días
Garantías exigidas:	Cumplimiento del contrato: 20% Pago de salarios: 5% Calidad del servicio: 50%	Cumplimiento del contrato: 10% Calidad del servicio: 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10%	Cumplimiento del contrato: 20% Pago de salarios: 5% Calidad del servicio: 50%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10746862	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10678388	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10097842

La modalidad de selección aplicada en las vigencias anteriores ha correspondido a mínima cuantía, en atención al valor del contrato. Por su parte, la forma de pago ha sido abono en cuenta a 60 días y pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados, debidamente recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la respectiva factura acompañada de la planilla única de aportes a la seguridad social y parafiscalidad, Estampilla Departamental y demás documentos de ley que le sean solicitados. Las garantías exigidas son: Cumplimiento del contrato y Calidad del servicio.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$24.726.975,56)**, incluido concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto por el certificado de disponibilidad presupuestal 3726 de fecha 29/09/2026.

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	623

4.2.1 Estudio de mercado y soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

Con el propósito de conocer las condiciones del mercado y determinar la capacidad de las empresas del sector para ejecutar el objeto contractual, la Entidad dio a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas, incluyendo la totalidad de los servicios previstos para el presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se remitió solicitud de cotización mediante correo electrónico a dos (2) empresas del sector ubicadas en el departamento del Atlántico. De igual manera, se publicó en la plataforma SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores (SIP) No. SIP-87-004-2026, a través de la cual se puso en conocimiento el requerimiento de la Entidad ante 3.230 empresas del sector. La publicación puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10951154&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Como resultado de esta gestión, se evidenció que dos (2) empresas manifestaron interés a través de SECOP II; sin embargo, no se recibieron cotizaciones por medio de dicha plataforma. Por consiguiente, para la elaboración del estudio de mercado se consideraron las cotizaciones recibidas por correo electrónico de las empresas Comercializadora de Transformadores Barranquilla S.A.S. y Compañía de Servicios Técnicos del Atlántico S.A.S.

Una vez revisada la información aportada por las empresas, se determinó que las cotizaciones permiten realizar un análisis comparativo de los precios ofertados, toda vez que contemplan la totalidad de los ítems requeridos y se verificó su correspondencia con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Con fundamento en la información recopilada y el análisis comparativo de las cotizaciones, se procedió a determinar los Precios Unitarios de Referencia, mediante la aplicación de métodos estadísticos que permiten identificar las tendencias centrales de los precios del mercado. Lo anterior, con el fin de establecer valores de referencia objetivos, que sirvan de base para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, así:

- Método estadístico 1: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es $\geq$ (mayor o igual) que 0% y $\leq$ (menor o igual) que 10%, se aplicó la media aritmética.
- Método estadístico 2: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es $>$ (mayor) que 10% y $\leq$ (menor o igual) que 20%, se aplicó media geométrica.
- Método estadístico 3: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es $>$ (mayor) que el 20%, se aplicó media armónica.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Como resultado de los cálculos efectuados, se presentan los precios unitarios de referencia obtenidos, así:

Ítem	Unidad de Medida	Comsertec	CTB	Promedio o media aritmética	Desviación estándar	Coefficiente de variación	Media geométrica	Media armónica	Valor Unitario Antes de IVA	Valor IVA (si aplica)	Valor Unitario Incluido IVA (si aplica)
1	UN	\$ 600.000	\$ 950.000	\$ 775.000	\$ 175.000	443%	\$ 754.983	\$ 735.483	\$ 735.483	\$ 139.741	\$875.224
2	UN	\$ 2.000.000	\$ 350.000	\$ 1.175.000	\$ 825.000	142%	\$ 836.660	\$ 595.744	\$ 595.744	\$ 113.191	\$708.935
3	UN	\$ 3.000.000	\$ 3.820.000	\$ 3.410.000	\$ 410.000	832%	\$ 3.385.262	\$ 3.360.703	\$ 3.360.703	\$ 638.533	\$3.999.236
4	UN	\$ 600.000	\$ 395.000	\$ 497.500	\$ 102.500	485%	\$ 486.826	\$ 476.381	\$ 476.381	\$ 90.512	\$566.893
5	UN	\$ 100.000	\$ 340.000	\$ 220.000	\$ 120.000	183%	\$ 184.390	\$ 154.545	\$ 154.545	\$ 29.363	\$183.908
6	UN	\$ 180.000	\$ 270.000	\$ 225.000	\$ 45.000	500%	\$ 220.454	\$ 216.000	\$ 216.000	\$ 41.040	\$257.040
7	ML	\$ 30.000	\$ 91.600	\$ 60.800	\$ 30.800	197%	\$ 52.421	\$ 45.197	\$ 45.197	\$ 8.587	\$53.784
8	UN	\$ 300.000	\$ 595.000	\$ 447.500	\$ 147.500	303%	\$ 422.492	\$ 398.882	\$ 398.882	\$ 75.787	\$474.669
9	M2	\$ 250.000	\$ 318.000	\$ 284.000	\$ 34.000	835%	\$ 281.957	\$ 279.929	\$ 279.929	\$ 53.186	\$333.115
10	M2	\$ 240.000	\$ 155.000	\$ 197.500	\$ 42.500	465%	\$ 192.873	\$ 188.354	\$ 188.354	\$ 35.787	\$224.141
11	M2	\$ 40.000	\$ 250.000	\$ 145.000	\$ 105.000	138%	\$ 100.000	\$ 68.965	\$ 68.965	\$ 13.103	\$82.068

Ítem: 1) Apertura y cierre de tres (3) cortacircuitos ubicados en poste, 2) Limpieza y ajuste de celda de seccionador aislado en aire, 3) Mantenimiento del seccionador tripolar de media tensión, 4) Suministro e instalación de fusibles de media tensión, 5) Pruebas eléctricas y funcionales, 6) Mantenimiento y ajuste de puertas de celdas, 7) Cambio de empaquetaduras de puertas de tableros autosoportados, 8) Mantenimiento preventivo de transformadores de corriente (TC) de media tensión, 9) Reemplazo de tapas tipo alfajor de cárcamos, 10) Sellado de espacios con lámina de aluminio galvanizado tipo faldero, 11) Sellado de espacios con malla metálica tipo gallinero.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Valor Unitario Antes de IVA	Valor IVA (si aplica)	Valor Unitario Incluido IVA (si aplica)	Cantidad	Subtotal
1	Apertura y cierre de tres (3) cortacircuitos ubicados en poste	UN	\$ 735.483	\$ 139.741	\$875.224	2,00	\$1.750.448,00
2	Limpieza y ajuste de celda de seccionador aislado en aire	UN	\$ 595.744	\$ 113.191	\$708.935	3,00	\$2.126.805,00
3	Mantenimiento del seccionador tripolar de media tensión	UN	\$ 3.360.703	\$ 638.533	\$3.999.236	3,00	\$11.997.708,00
4	Suministro e instalación de fusibles de media tensión	UN	\$ 476.381	\$ 90.512	\$566.893	3,00	\$1.700.679,00
5	Pruebas eléctricas y funcionales	UN	\$ 154.545	\$ 29.363	\$183.908	3,00	\$551.724,00
6	Mantenimiento y ajuste de puertas de celdas	UN	\$ 216.000	\$ 41.040	\$257.040	5,00	\$1.285.200,00
7	Cambio de empaquetaduras de puertas de tableros autosoportados	ML	\$ 45.197	\$ 8.587	\$53.784	22,30	\$1.199.383,20
8	Mantenimiento preventivo de transformadores de corriente (TC) de media tensión	UN	\$ 398.882	\$ 75.787	\$474.669	3,00	\$1.424.007,00
9	Reemplazo de tapas tipo alfajor de cárcamos	M2	\$ 279.929	\$ 53.186	\$333.115	6,40	\$2.131.936,00
10	Sellado de espacios con lámina de aluminio galvanizado tipo faldero	M2	\$ 188.354	\$ 35.787	\$224.141	0,40	\$89.656,40
11	Sellado de espacios con malla metálica tipo gallinero	M2	\$ 68.965	\$ 13.103	\$82.068	5,72	\$469.428,96
Valor Total (IVA Incluido)							\$24.726.975,56

4.2.2 Conclusiones del Estudio de Sector

El estudio de sector para la adquisición de **Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con suministro de repuestos nuevos que se requieran para las celdas de los seccionadores de la subestación eléctrica de 630 KVA con sus componentes, en la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla** se fundamenta en un incremento del **2,1%** en las actividades económicas

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

de **Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.**

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **(\$24.726.975,56) M/CTE**, el cual fue estructurado mediante un riguroso sondeo de mercado procesado mediante métodos estadísticos aplicables al sector.

A nivel de composición del mercado, se constató una alta presencia de MiPymes (**100%** de la muestra representativa) y, con el fin de promover su participación en el marco de la normativa vigente, se recomienda incluir como factor diferencial para este segmento la flexibilización en número de contratos para acreditar la experiencia.

De otra parte, el análisis concluyó que no es procedente exigir cláusulas de inclusión laboral para población vulnerable, ni realizar la segmentación del proceso por lotes, debido a la alta especialización técnica que el objeto contractual demanda y a la necesidad de una ejecución integral que garantice la calidad y homogeneidad de los bienes y/o servicios.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial (NO APLICA)

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos *el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U)* y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados en la plataforma SECOP II, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios ofertados deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2 – Precios de referencia. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia establecido por la Entidad en dicho anexo, **la oferta deberá ser rechazada.**

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: **Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor** dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
INFORME DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATAO	100%	100%
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago:

a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen.

b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

c) ACTA DE ENTREGA y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes).

d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

e) Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (cuando se trate de adquisición de bienes).

(f) ACTA DE ENTREGA y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia.

La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso.

Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces:la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos:

- (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega.
- (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

- (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”
- (vi) Aprobación de hojas de vida del equipo de trabajo, verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **diez (10) de diciembre del 2026** de la vigencia fiscal o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
INFORME PRELIMINAR Y/O FINAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	ACORDADO CON EL SUPERVISOR
TOTALES	Plazo de ejecución total

Así, en la actual vigencia es posible adelantar el Proceso de Selección, la adjudicación, perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y ejecución del contrato antes del 10 de diciembre del año en curso, y no se prevé la necesidad de obtener autorización de vigencias futuras.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa: (NO APLICA)

5.1.5 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende:

- (i) El plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución.
- (ii) El plazo de ejecución del contrato.
- (iii) El plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, Calle 4 No. 30-42/62 Avenida Hamburgo Carrera 30, Edificio Aduanas - DIAN

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “*Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al Proceso de contratación se describen en el **Anexo No.3 – Matriz de Riesgos**.

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: El monto y la vigencia del contrato teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato .

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (NO APLICA)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20 % del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más previstos para su liquidación

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Por el 20 % del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más previstos para su liquidación

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 smlv	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15) (NO APLICA)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera de la Seccional de Aduanas de Barranquilla, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Se firma en Barranquilla, el 22 de Octubre de 2026.

Aspectos Técnicos:

Aspectos Jurídicos:



JOSÉ FERNANDO MÁRQUEZ GÓMEZ

Jefe (A) División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla



JOSÉ FERNANDO MARQUEZ GÓMEZ

Jefe (A) División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla

Aprobó: Héctor Miguel Másmela Delgadillo

Director Seccional de Aduanas de Barranquilla

Revisó: Martín Alfredo Solarte Suarez

Inspector I - Despacho Seccional.

Juan Camilo Rodas

Gestor III DAF

Elaboró: Melissa Rodríguez Acuña

Gestor I DAF

Victor Hugo Higuera Ojito

Gestor I DAF

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(6 folios)
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia	(2 folios)
3	Anexo No. 3 – Matriz de riesgos	(4 folios)
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(1 folio)
5	Autorización de vigencias futuras (no aplica)	(folios)
6	Constancia Estudio de Mercado	(Correo)
7	Solicitud de información a proveedores	(2 folios)
8	Cotizaciones	(9 folios)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

- | | | |
|----|--|------------|
| 9 | Análisis de Precios Unitarios – Contratos de Obra (no aplica) | (folios) |
| 10 | Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015 | (2 folios) |
| 11 | Diseños, estudios, planos y evaluaciones necesarias (Art.26, Num.3, L.80/93) (N/A) | (folios) |
| 12 | Copia de licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para iniciar el Proceso de Contratación (No aplica) | (folios) |
| 13 | Otros soportes (No aplica) | (folios) |

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
7	12/03/2026	09/07/2026	Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó el numeral 3.4.3. Sistema de Gestión ambiental. Se actualizó el numeral 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV conforme lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019. Se actualizó el numeral. Se actualizó el numeral 3.5 Supervisión y/o interventoría, complementando las obligaciones del supervisor en las distintas etapas del proceso de Gestión Contractual. Se actualizo el numeral 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor. Se actualizó la numeración del numeral 3.6 Obligaciones de la DIAN Se incluyó la referencia a la publicidad y confidencialidad de documentos. Se incorporó una nota relacionada con el tiempo necesario para la aprobación de las garantías Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable. Se incorporó la funcionalidad de insertar la firma digital de los aspectos técnicos y jurídicos, así como la trazabilidad de la elaboración y revisión con control de contenido.
8	10/07/2026	13/09/2026	Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó la introducción conforme la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 1. Análisis sobre la conveniencia y descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación conforme lo establecido en el Decreto 1742 de 2020. Se actualizó el numeral 3.1. Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta. Se actualizó el numeral 3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme Se actualizo el numeral 3.1.1.1.2 Notas generales para la acreditación de experiencia. Se actualizó la numeración del numeral 3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente. Se actualizó el numeral 3.5.1.11 Obligaciones del sistema de seguridad y salud en el trabajo: (a) obligaciones generales conforme la normatividad vigente. Se actualizó el numeral 3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST incorporando la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN conforme lineamientos internos relacionados con la solicitud de información a proveedores SIP en el SECOP II. Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
			Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable.
9	14/09/2026		Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se corrigieron errores de digitación en el documento. Se actualizó el numeral 3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto, incorporando la Nota 1. Requisitos asociados al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), adoptando los mecanismos de debida diligencia establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López Elaboración Técnica	Analista II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte Elaboración metodológica	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

ANEXO 5 – MATRIZ DE RIESGOS